

ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 17/2025.

—En la ciudad de Luján, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designados por Resoluciones CS Ns° 187/24 y 608/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de la presentación de la Asociación Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján: Solicitud incentivo al Personal Nodocente.

Considerada la presentación, lo convenido por esta Unidad en fechas 21 de abril de 2025, 03 de julio de 2025 y 30 de septiembre de 2025, las partes convienen la adecuación del monto correspondiente al Incentivo de Capacitación para el año 2025 mediante la asignación de un monto extraordinario de pesos ciento setenta mil (\$170.000) de bolsillo, pagaderos en una (1) cuota a liquidar con el movimiento de haberes del mes de diciembre de 2025, con carácter no remunerativo no bonificable por tratarse de un estímulo cuyo fin es el mejoramiento de la prestación de los servicios del sector a través de la incorporación de conocimientos y perfeccionamiento del personal, conforme se detalla en el Anexo de la presente.

A su vez, se determina que los trabajadores que posean reducción horaria percibirán el citado Incentivo de forma proporcional.

Por último, las partes acuerdan solicitar a la Dirección General de Personal efectúe las gestiones correspondientes para la liquidación del mencionado Incentivo, conforme los plazos administrativos correspondientes.

---Siendo las once horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Juan Luciano QUARENTA
MONTAIUTI
Parte Empleadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora